

Santo Domingo, 25 de abril de 2022

**Referencia:** SUPBANCO-CCC-CP-2022-0009

**Asunto:** Apelación

Estimados Sres.  
**Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana**

Reciba un cordial saludos,

El presente comunicado tiene por objeto presentar apelación formal sobre el proceso de comparación de precios identificado bajo el correlativo SUPBANCO-CCC-CP-2022-0009 para la “Contratación de los Servicios de una Firma Certificadora para Auditoría Externa y Certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015”.

Conforme a los requerimientos establecidos por la Dirección de Operaciones de la Superintendencia de Bancos a través del documento “Especificaciones técnicas”, QSI Global Ventures, SRL, presento en fecha 22 de marzo 2022, a través del portal transaccional de compras documento que describe la propuesta técnica y económica de cara al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0009.

En fecha 22 de abril 2022, nos informaron vía correo electrónico, a través de la Sra. Eblin Karina Pena Pérez (Analista de Compras) sobre nuestra inhabilitación para continuar al proceso de apertura del sobre b “oferta económica”, exponiendo las razones de esta decisión a través del documento “Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas”, las cuales rechazamos y sobre los cuales presentamos los siguientes alegatos:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA		APELACIÓN	EVIDENCIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
“El oferente presentó algunas de las documentaciones requeridas y se evaluaron los puntos solicitados debajo para lograr la certificación en cada una de las etapas”.	N/A	Todos los requisitos se entregaron en la fecha 22 de marzo de 2022 a través del portal transaccional de compras. El único punto que se cuestiona es el cronograma de actividades, el cual al revisar el “Programa de Auditorías” y comparar con las fechas propuestas notaran que se cumple con las fechas,	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requisitos Legales y reglamentarios de la QSI.</li> <li>2. Oferta Técnica QSI-PEF-00093</li> <li>3. SNCC F 033 Oferta Económica</li> </ol>

DOCUMENTOS DE REFERENCIA		APELACIÓN	EVIDENCIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		fases y actividades requeridas, simplemente se presentó de otra forma, sustentada en el ciclo de certificación.	
<p>“Si presentó un documento donde se desglosa su metodología de trabajo, sin embargo, No presentó el cronograma de trabajo detallado para alcance de las etapas indicadas en el acápite 3-4 del documento de Especificaciones Técnicas del servicio requerido. Debido a que este criterio No es subsanable, el oferente No cumple con el mismo.</p> <p>Sobre este punto se solicitó al oferente confirmarnos en cuales de los documentos suministrados fue contenida esta información, para fines aclaratorios, amparándonos en cláusula de Pliego de Condiciones, contenida en sección 14.I Evaluación Técnica (SOBRE A), donde se especifica: " ... durante el proceso de evaluación de las ofertas técnicas, los peritos evaluadores, a través de la División de Compras podrán solicitar aclaraciones a los oferentes/Proponentes, sin que esto implique la posibilidad de recibir o valorar una nueva documentación".</p> <p>La respuesta del oferente fue, que esta información se</p>	<p>"3. Cronograma de entrega del servicio requerido:</p> <p>El proveedor debe entregar un cronograma preliminar y lo suficientemente detallado, que contenga las actividades necesarias para llevar a cabo el servicio, incluyendo las etapas de la auditoria y entrega del certificado.</p> <p>Como base para la elaboración de este cronograma preliminar, el proveedor debe considerar:</p> <p>iv. Fase 1 auditoría externa mayo 2022.</p> <p>v. Fase 2, auditoría externa marzo 2023.</p> <p>vi. Fase 3, auditoría externa diciembre 2023.</p> <p>El tiempo para cada actividad deberá completarse de la siguiente manera: ...."</p>	<p>El cronograma formal de fechas fue establecido por la Superintendencia de Bancos, en las especificaciones técnicas "SUPBANCO-CCC-CP- 2022-0009, punto 3, Cronograma de Entrega del Servicio", todo oferente que presente una oferta acepta estas condiciones del servicio.</p> <p>En base a ese cronograma QSI estableció el "programa de auditorías" el cual incluye las diferentes fases, e inicia con la auditoría de certificación inicial (fase 1) en mayo 2022, conforme al proceso de ciclo de certificación.</p> <p>Un cronograma es "herramienta gráfica que presenta un detalle de las actividades que se deben desarrollar en los tiempos establecidos, al momento que se emprende un proyecto".</p> <p>El programa de auditorías es el cronograma preliminar a cumplir durante los 3 años del ciclo de certificación y auditoría,</p>	<p>1. Oferta Técnica QSI-PEF-00093</p>

DOCUMENTOS DE REFERENCIA		APELACIÓN	EVIDENCIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>encuentra dentro de la propuesta técnica presentada por QS/, específicamente en el punto 3.4 "programa de auditorías". El ciclo de certificación tiene una duración de 36 meses (estándar internacional), los cuales arrancan con la auditoria de certificación etapa 1 y 2.</p> <p>Esta respuesta se relaciona con los tiempos de duración, sin embargo, no indica las fechas a planificar como compromiso para cumplir con el plan de trabajo exigido, según indica el documento de Especificaciones Técnicas. En adición, incluyeron una tabla con fechas de inicio estimadas por cada fase (información nueva que ajustaron acorde a la pregunta que les hicimos), por esta razón no podemos aceptarla debido a que no estamos subsanando este requerimiento.</p> <p>Con esta respuesta ratificamos que No cumple con este requisito No subsanable.</p>		<p>el mismo inicia, y sigue la secuencia de las fases y fecha definidas por la Superintendencia de Bancos en el punto 3 de las especificaciones técnicas.</p> <p>Nótese que la oferta menciona que una vez efectuada las auditorías la entrega de los certificados se hará en un plazo no mayor a 3 días de la fecha de finalización. Tan cierto es nuestro alegato, que ni las mismas especificaciones técnicas mencionan una <b>fecha de inicio específica</b>, solo colocan "concluirse a más tardar" "a más tardar el", eso es una fecha tope pero la fecha de inicio no es clara para ninguna de las fases, entonces cómo se arma un cronograma de esta forma.</p> <p>La única fecha certera en un ciclo de certificación es la fecha de la auditoría etapa 1, la cual fija el cliente, las demás fechas están sujetas a los resultados de etapa 1, y a la fecha de emisión de certificado, por lo tanto no hay certeza de cuando se deberán realizar, por eso se arma el programa en base al ciclo de certificación.</p>	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA		APELACIÓN	EVIDENCIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		<p>Si revisan el programa versus las fechas propuesta por la superintendencia notaran que coinciden perfectamente.</p> <p>Decir que no se presentó un cronograma no es correcto, si se presentó, se llama “programa de auditorías”, contempla las fases y tipos de auditoría a desarrollar y responde a los tiempos de auditoría indicados por la superintendencia de bancos.</p> <p>Descartar nuestra oferta por un tema conceptos o forma en cómo se presenta el cronograma va en detrimento de la Ley 340-06 Art 21, donde limitaron nuestra participación por un tema, ni siquiera técnico, sino de forma.</p>	
<p>Si suministró el certificado que los avala con la acreditación por parte de un organismo reconocido por el Foro Internacional de Acreditación (IAF), para el sector IAF 36 y norma a certificar (ISO 9001), esta credencial fue validada en la página web de la IAF y EMA. Para el sector IAF 32, presento un certificado de la ABA, sin embargo, este organismo No se encuentra</p>	<p>Los oferentes deben presentar documentación que avale que el certificado a emitir por la empresa cuenta con la acreditación por parte de un organismo reconocido por el Foro Internacional de Acreditación (IAF). Esta acreditación debe ser válida para el sector (código IAF 32 y/o IAF</p>	<p>El pliego de condiciones requiere el sector IAF 36 o Sector IAF 32, No es excluyente para aquellos que no tengan el sector IAF 32. Por lo tanto, cumplimos con lo requerido en el pliego.</p> <p>IAF no reconoce como parte de los alcances de certificación a la norma ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, por lo tanto, no se puede exigir</p>	<p>Propuesta Técnica:</p> <p>3.4 Programa de Auditorías</p>

DOCUMENTOS DE REFERENCIA		APELACIÓN	EVIDENCIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
registrado y No está avalado por la IAF.	36) y norma a certificar (ISO 9001)	presentar un certificado de acreditación con este aval.	
Visto lo mencionado y luego de la evaluación técnica, el oferente No cumple con todos los aspectos técnicos necesarios tal como se muestra en el Anexo 1, contenido en este documento. Por esta razón, con respecto al oferente QSI Global Ventures, SRL se recomienda su NO HABILITACIÓN para la apertura del Sobre B.		Solicitamos formalmente una reevaluación de la propuesta técnica presentada, donde se valide de forma objetiva e imparcial nuestros alegatos y se nos permita avanzar a la apertura del sobre B.	<p>Diploma de Acreditación EMA Sector IAF 36 para la Norma ISO 9001.</p> <p>Diploma de Acreditación EMA para la Norma ISO 37001.</p> <p>Diploma de Acreditación ABA para la Norma ISO 37001.</p>

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos aceptar el programa de auditorias presentado en la oferta técnica como respuesta al requisito de “Cronograma de entrega del servicio requerido” a fin de que podamos ser habilitados para avanzar a la apertura del sobre b “oferta económica”

Sin más que agregar,

Atentamente,

**Blanca Garcia**  
 Director Técnico  
[bgarcia@qsiglobalventures.com](mailto:bgarcia@qsiglobalventures.com)